



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2010/MOCA

Cerro Azul, 07 de Octubre de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1777-2010-GA-MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 06/10/10 y la solicitud presentada por doña **ADA GOICOCHEA ROJAS (Reg. N° 0840-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud de su menor hija (recién nacida).

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 179-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 01/10/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **ADA GOICOCHEA ROJAS**, ha solicitado apoyo económico para el tratamiento médico de su menor hija **DAYIRA HATSSUMY CENTENO GOICOCHEA**, quien se encuentra internada en el Centro de Salud de Cerro Azul, en incubadora debido a su nacimiento prematuro, requiriendo de medicinas y vitaminas. La recurrente es madre soltera, de escasos recursos económicos, no puede sufragar los gastos del tratamiento de su menor hija; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 657-2010/PP/MOCA, del 05/10/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña **ADA GOICOCHEA ROJAS**, para que pueda solventar en parte los gastos del tratamiento médico, compra de medicinas y vitaminas para su menor hija recién nacida **DAYIRA HATSSUMY CENTENO GOICOCHEA**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul